CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

Entre **GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.257.919, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 0467 del 26 de junio de 2024, y posesionado en el misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **IVAN CHAPETON PEREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 19.332.819 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del **AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S**, reconocida como Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, mediante Resolución No. 1620 del 2008, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, y quien en adelante se denominará el **AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al convenio suscrito en el SECOP II, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que las prácticas académicas son la forma natural de materialización del compromiso social del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a las situaciones concretas del entorno socioeconómico y cultural, en aras de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención e intervención directa de las necesidades del medio.

2. Que las prácticas se orientan al logro de objetivos académicos y sociales.

3. Que el Municipio de Manizales le apuesta en avanzar hacia el modelo de un municipio educado, incluyente y sostenible, con estándares mayores de bienestar y calidad de vida para la población. En este plan propenderá por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo del municipio y la región.

4. Que el Municipio de Manizales mediante la Resolución No. 1223 del 27 de junio de 2012, reglamentó el programa de pasantías y prácticas académicas de la Alcaldía de Manizales y las entidades de educación.

5. Que el artículo 2 de la Resolución No. 1223 de 2012 prescribe: *"Se entenderá por 'pasantía' la continuación del proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de la Alcaldía de Manizales, en los cuales los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado. Estas pasantías estarán orientadas a la aplicación práctica de la formación académica y la profesional recibida y se llevarán a cabo bajo la organización y control de la Unidad de Coordinación de la Entidad Educativa, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los convenios bilaterales con las empresas".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

6. Que el artículo 3 de la norma en comento también establece: *"Se entenderá como 'práctica académica' la participación de los estudiantes en el ámbito empresarial, para que identifique y analice las diferentes fases del proceso productivo y pueda aplicar sus conocimientos teóricos y fortalecer sus habilidades y actitudes. Las actividades que el estudiante realice en esta modalidad, serán supervisadas por el coordinador de la carrera respectiva".*

7. Que las dos entidades entienden las pasantías y las prácticas académicas como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje, en un campo de actividades relacionadas con estos y orientadas socialmente a la satisfacción de las necesidades del país.

8. Que el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S cuenta con la idoneidad para suscribir el presente convenio de colaboración académica, puesto que es una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano reconocida mediante Resolución 1620 del 2008, modificada por la Resolución 1919 del 2028 y Resolución No. 0514 del 2019 de la Secretaria de Educación de Manizales.

9. Que los estudiantes que adelantan la práctica o la pasantía están debidamente matriculados en el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, y por lo tanto se acogen a los derechos y deberes que les corresponden en calidad de tales.

10. Que este convenio se enmarcará en los reglamentos internos que el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ha expedido con prácticas empresariales (o pasantías).

11. Que EL MUNICIPIO reconoce el carácter académico y formativo del programa de prácticas y pasantías y está dispuesto a apoyarlo en forma consecuente con dichas características.

12. Que en consecuencia hemos acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Académica para el desarrollo de prácticas de estudiantes de AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S en la **ALCALDIA DE MANIZALES.**

El convenio se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley:

PRIMERA – OBJETO: *Establecer las bases para la colaboración académica entre el* AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S *y* ***EL MUNICIPIO****, a través de la realización de prácticas empresariales (pasantías) y/o prácticas académicas de estudiantes de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado del* AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S *que tengan prevista la práctica dentro del plan de estudios o la pasantía como modalidad de trabajo de grado en actividades relacionadas con la disciplina de la formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento técnico, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación técnica y humana de los estudiantes del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO. Las prácticas y pasantías se circunscribirán a labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación y educación y las jornadas no podrán exceder **el horario diario y semanal establecido en la Alcaldía de Manizales.**

TERCERA – COMPROMISOS DEL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S*:* Se compromete en el desarrollo del objeto del presente Convenio a:

1) Suministrar la hoja de vida de los estudiantes de distintos programas curriculares que realizarán la práctica o la pasantía de acuerdo con lo establecido en los programas académicos del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ***para*** cada semestre, previamente acordado por los Coordinadores del presente Convenio.
2) Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en EL MUNICIPIO, labor que llevarán a cabo docentes del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, de acuerdo con el mecanismo de seguimiento establecido en el Programa de Prácticas Empresariales.
3) Determinar previamente en el programa de prácticas y pasantías, las condiciones para la evaluación del estudiante.
4) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **EL MUNICIPIO** para el buen desarrollo del programa.
5) Aprobar o reprobar la práctica y/o pasantía de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A S y las evidencias derivadas del acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.
6) Velar por el cumplimiento de jornadas, horarios y tareas acordadas con el **MUNICIPIO** y atender oportunamente sus observaciones frente al desempeño y cumplimiento de los deberes de los practicantes.
7) Garantizar que el practicante cuente con un seguro estudiantil y sea cotizante o beneficiario del sistema de seguridad social en salud.
8) Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación y educación que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
9) Verificar que el escenario de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional, de lo cual se dejarán las evidencias respectivas en las visitas que se realicen al Centro de Práctica.
10) Revisar cuando sea necesario el registro de los programas de formación laboral.

CUARTA – COMPROMISOS DE EL MUNICIPIO:

1) Aceptar a los estudiantes en la práctica y/o pasantía de acuerdo con los reglamentos, normas internas y disponibilidad de áreas específicas para las funciones relacionadas con la formación del estudiante, durante el período establecido para este proceso.
2) Notificar previamente al AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, a través del Programa de prácticas empresariales (o pasantías) para cada semestre, de las actividades que el estudiante deba desarrollar relacionadas con el perfil de su carrera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

3) Proveer los recursos necesarios como instalaciones, útiles, elementos y equipos de oficina requeridos para que los estudiantes puedan ejecutar su labor de manera adecuada, brindarles colaboración y buen trato.
4) Evaluar los resultados del estudiante, y notificar periódicamente al AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, de acuerdo con los parámetros y fechas señalados en el programa de prácticas empresariales para cada semestre y en el formato de evaluación.
5) Solicitar el reemplazo de los estudiantes que por causa justificada no cumplan con las exigencias técnicas para realizar la práctica o la pasantía, o que por cualquier hecho u omisión perjudiquen el desarrollo del presente convenio.
6) Colaborar con el supervisor o docente asignado por AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, para que ejerza su labor de asesoría y evaluación a los estudiantes.
7) Otorgar a los estudiantes en práctica o pasantía el permiso de ingreso a las instalaciones de **EL MUNICIPIO.**
8) Informar oportunamente al AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S cualquier irregularidad presentada por un practicante o pasante y las soluciones inmediatas que deban aplicarse para continuar, suspender, prorrogar o terminar la práctica respectiva.
9) Cumplir con las obligaciones y beneficios establecidos para los estudiantes en Práctica, de conformidad con el Título 4, capítulo 2, sección 3 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
10) Realizar la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de cada estudiante.
11) Coordinar las actividades de promoción, prevención y seguridad y salud en el trabajo en los términos del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

QUINTA – COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes se comprometen:

1) Cumplir con los reglamentos y normas del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ***y*** de **EL MUNICIPIO** con relación a la práctica empresarial (pasantía) y la práctica académica.
2) Cumplir con las labores asignadas en las áreas definidas por el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ***y*** **EL MUNICIPIO** en el Programa de Práctica Empresarial para cada semestre.
3) Manejar correctamente la información y documentos de **EL MUNICIPIO** y guardar sin excepción la reserva debida.
4) Acoger las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de **EL MUNICIPIO.**
5) No retirar de las instalaciones de **EL MUNICIPIO** ningún documento ni equipo de propiedad del MUNICIPIO, sin previa autorización escrita.
6) Las demás estipuladas en la Resolución Municipal 1223 de 2012.

SEXTA – RELACIÓN ACADÉMICA: Las prácticas académicas y las pasantías de constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje propios de la educación superior universitaria. Por tanto, en su esencia hacen parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones ni compromisos jurídicos-laborales entre los estudiantes, el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S y **EL MUNICIPIO.** En consecuencia, no dan origen a ninguna obligación salarial, laboral ni prestacional para con los estudiantes que intervendrán en el convenio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

SÉPTIMA – COMITÉ COORDINADOR: Cada una de las partes suscriptoras del presente convenio, designará igual número de representantes para la conformación de un **COMITÉ COORDINADOR,** el cual se encargará de definir el Programa de Prácticas Empresariales para cada semestre donde establecerán entre otros aspectos los siguientes: **a)** el tipo de actividades que desempeñarán los estudiantes en práctica académica y/o pasantía; **b)** el número de estudiantes en práctica o pasantía requeridos y las respectivas carreras o disciplinas; **c)** el número de horas de dedicación exigidas para realizar la práctica o la pasantía; **d)** los mecanismos de seguimiento de las actividades desarrolladas por los estudiantes; **e)** las condiciones, los procedimientos y el formato para la evaluación del desempeño de los estudiantes en práctica o pasantía, de acuerdo con las actividades que desarrollarán y, en particular, con los reglamentos internos establecidos en cada Facultad del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S; **f)** el cronograma de las etapas del proceso y el plan de trabajo que identifique plenamente responsables y tiempos para coordinar y facilitar las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente convenio; **g)** todos los demás aspectos necesarios para el cabal desarrollo del convenio.

OCTAVA – SUPERVISIÓN Y MANEJO: La supervisión y manejo del convenio estará a cargo de ambas partes. El AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ofrecerá a los estudiantes asesoría permanente a través de un docente asignado por ella. **EL MUNICIPIO** designará a un funcionario sobre quien recaerá la dirección o supervisión de los estudiantes en práctica y/o pasantía para el cumplimiento de las tareas encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo al AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S para las correspondientes evaluaciones académicas, así como la expedición de las certificaciones correspondientes, adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales".

NOVENA – EVALUACIÓN: El resultado del proceso de la práctica académica y de la pasantía se define a través de la evaluación conjunta proveniente de informes presentados por el estudiante al docente designado por el AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S y de los datos consignados por el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** en el formato de evaluación establecido para tal efecto en el Programa de Práctica Empresarial para cada semestre.

DÉCIMA – DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2027.

DÉCIMA PRIMERA — DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PASANTÍAS: Las pasantías y/o prácticas académicas se extenderán durante un mínimo de un mes y un máximo de un año, con una actividad semanal no mayor a la jornada laboral establecida en la Alcaldía de Manizales.

DÉCIMA SEGUNDA. INICIO DE LA PRÁCTICA. Esta se iniciará cuando el presente convenio y el acta de inicio sean firmados por las partes, se envíen las hojas de vida de los estudiantes que realizarán la práctica o la pasantía y se realice la respectiva afiliación a la ARL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN: Este convenio puede terminar anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por decisión de cualquiera de las partes manifestada por escrito con antelación no inferior a dos (2) meses al inicio del semestre académico; **3)** Vencimiento del término pactado sin acuerdo de prórroga. **4)** Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consignadas en el presente convenio.

PARÁGRAFO. El convenio podrá suspenderse por el acuerdo de las partes cuando los estudiantes o los cupos para práctica y/o pasantía no sean suficientes.

DÉCIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Colaboración Académica se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto convenido y la suscripción de las partes del presente documento en el SECOP II.

DÉCIMA QUINTA – VALOR: Dada la modalidad del convenio éste carece de valor.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN DEL CONVENIO: ***El*** AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO,** según lo señalado en el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este convenio y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc. y que tengan el carácter de reservado en virtud de la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO. La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este negocio jurídico, se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado su término de duración.

DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las situaciones y conflictos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por las partes de común acuerdo a través de los representantes legales del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S ***y*** de **EL MUNICIPIO,** teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S

VIGÉSIMA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente convenio podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, la cual podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio, de conformidad con los artículos 65 de la ley 80 de 193 y 165, numeral 3, de la ley 136 de 1994.

VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los estudiantes y que tenga como causa este convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Se fija como domicilio convencional la ciudad de Manizales.

VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO publicará el presente convenio en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S S.A.S autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y post-contractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el conviniente, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Guillermo Hernández Gutiérrez. Secretario de Despacho. Secretaría de Servicios Administrativos.

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

Supervisor: Diana Marcela Galeano Montoya –jefe de Oficina de Formación y Capacitación - Unidad de Gestión Humana – Secretaría de Servicios Administrativos.

Proyecto y revisó: Julián Herrera Marín –Profesional Universitario – secretaria de Servicios Administrativos

Revisó: Manuel Alejandro Villada García – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica
*Revisó: **Santiago Loaiza Salazar** – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica*

10 JUL 2025